

04-08-2020

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 244, DE
2019, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO.

DTO. EXENTO N°

SANTIAGO,

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N° 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 270 de 2002 y el Decreto Exento N° 244 de 2019, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 1497 y N° 1498, ambas de 2020, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo informado por el Comité Científico Técnico Pesquero de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos, mediante Acta de Reunión N° 04/2020 e Informe Técnico CCT-PP N° 01/2020; por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informes Técnicos (R.PESQ.) N° 133/2020 y N° 134/2020, contenidos en Memoranda Técnicos (R. PESQ.) N° 133/2020 y N° 134/2020; la comunicación previa al Comité Científico Técnico Pesquero antes citado.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Exento N° 244, de 2019, de este Ministerio, se establecieron las cuotas anuales de captura para el recurso Sardina austral *Sprattus fuegensis* a ser extraídas en las aguas interiores de la Región de Los Lagos y de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2020.

2.- Que el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, mediante Informe Técnico CCT-PP N° 01/2020, citado en Visto y publicado en la página de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha recomendado modificar el rango dentro del cual se puede fijar las cuotas anuales de captura de las pesquerías antes mencionadas.

3.- Que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha evacuado sus informes técnicos contenidos en Memoranda Técnicos, citados en Visto, recomendando aumentar las cuotas anuales de captura, en base al nuevo rango fijado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, sustentados en nuevos antecedentes científicos.

4.- Que esta medida de administración se ha comunicado al Comité Científico Técnico antes citado.



S.P. / EXT.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. - Modifícase el artículo 1° del Decreto Exento N° 244, de 2019, de este Ministerio, en el sentido de señalar que las cuotas anuales de captura para el recurso Sardina austral *Sprattus fuegensis* a ser extraídas en las aguas interiores de la Región de Los Lagos y de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, expresadas en toneladas, año 2020, serán las siguientes:

CUOTA SARDINA AUSTRAL A.I. REGIÓN DE LOS LAGOS	Toneladas
CUOTA GLOBAL	15.471
Cuota de Investigación	35
Cuota de Consumo Humano	154
Cuota de imprevisto	0
Cuota Remanente	15.282
Fauna Acompañante	70
Cuota objetivo artesanal	15.212
Enero – Octubre (90%)	13.691
Noviembre – Diciembre (10%)	1.521

CUOTA SARDINA AUSTRAL A.I. REGIÓN DE AYSÉN	Toneladas
CUOTA GLOBAL	2.819
Cuota de Investigación	25
Cuota de Consumo Humano	28
Cuota de imprevisto	0
Cuota Remanente	2.776
Fauna Acompañante	0
Cuota objetivo artesanal	2.776
Enero – Octubre (90%)	2.489
Noviembre – Diciembre (10%)	277

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

JPN/LOP/CGS/SHC



Información de la firma electrónica:	
Firmantes	Lucas Patricio Palacios Covarrubias
Fecha de firma	04-08-2020
Código de verificación	3799
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl





MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 244, DE 2019, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

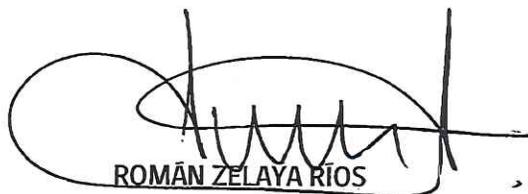
(EXTRACTO)

Por Decreto Exento Nº **202000040** **04 AGO. 2020**
de este Ministerio, modifícase el artículo 1º del Decreto Exento Nº 244, de 2019, de este Ministerio, en el sentido de señalar que las cuotas anuales de captura para el recurso Sardina austral a ser extraídas en las aguas interiores de las Regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, expresadas en toneladas, año 2020, serán las siguientes:

CUOTA SARDINA AUSTRAL A.I. REGIÓN DE LOS LAGOS	Toneladas
CUOTA GLOBAL	15.471
Cuota de Investigación	35
Cuota de Consumo Humano	154
Cuota de imprevisto	0
Cuota Remanente	15.282
Fauna Acompañante	70
Cuota objetivo artesanal	15.212
Enero - Octubre (90%)	13.691
Noviembre - Diciembre (10%)	1.521

CUOTA SARDINA AUSTRAL A.I. REGIÓN DE AYSÉN	Toneladas
CUOTA GLOBAL	2.819
Cuota de Investigación	25
Cuota de Consumo Humano	28
Cuota de imprevisto	0
Cuota Remanente	2.776
Fauna Acompañante	0
Cuota objetivo artesanal	2.776
Enero - Octubre (90%)	2.489
Noviembre - Diciembre (10%)	277

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO,





MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 244, DE 2019, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

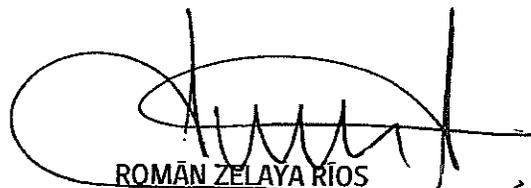
(EXTRACTO)

Por Decreto Exento Nº **202000040** **04 AGO. 2020**
de este Ministerio, modifícase el artículo 1º del Decreto Exento Nº 244, de 2019, de este Ministerio, en el sentido de señalar que las cuotas anuales de captura para el recurso Sardina austral a ser extraídas en las aguas interiores de las Regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, expresadas en toneladas, año 2020, serán las siguientes:

CUOTA SARDINA AUSTRAL A.I. REGIÓN DE LOS LAGOS	Toneladas
CUOTA GLOBAL	15.471
Cuota de Investigación	35
Cuota de Consumo Humano	154
Cuota de imprevisto	0
Cuota Remanente	15.282
Fauna Acompañante	70
Cuota objetivo artesanal	15.212
Enero - Octubre (90%)	13.691
Noviembre - Diciembre (10%)	1.521

CUOTA SARDINA AUSTRAL A.I. REGIÓN DE AYSÉN	Toneladas
CUOTA GLOBAL	2.819
Cuota de Investigación	25
Cuota de Consumo Humano	28
Cuota de imprevisto	0
Cuota Remanente	2.776
Fauna Acompañante	0
Cuota objetivo artesanal	2.776
Enero - Octubre (90%)	2.489
Noviembre - Diciembre (10%)	277

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO,

